



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GAELLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

CC. DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE.

SECRETARIA GENERAL	
RECIBO	
17 DIC. 2018	
RECIBE <u>Legislativa</u>	
FIRMA <u>[Signature]</u>	HORA <u>12:04</u>
PRESENTA <u>Dip. Cardona C.</u>	FOJAS <u>7</u>

CUAUHTÉMOC CARDONA CAMPOS, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 16, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO A LOS SRES. MINISTROS DE LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION A FIN DE QUE AJUSTEN SUS SALARIOS AL PARADIGMA CONSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD, CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES.

La austeridad: imperativo ético.

Como cualquier otra Ley Fundamental, la Constitución Mexicana tiene como propósito principal reconocer y proteger los derechos fundamentales de las personas al tiempo que establece las bases de un régimen de democracia social que los haga posibles. Sin embargo, en un país que en sus primeros 100 años de vida registró asonadas constantes caracterizadas por dejar las arcas vacías, también contiene una preceptiva específica para la administración de los recursos públicos así como las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos. En materia de la adecuada administración



de las finanzas públicas destaca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, a la letra, dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Al paso de los años, la vigencia de la norma anterior no impidió que poco a poco se acumularan en la administración pública desviaciones, excesos y abusos. Más tardaba en iniciar, aprobarse y entrar en vigor algún ordenamiento para proteger a la Administración que los altos funcionarios y mandos medios concibieran maniobras para evadir su observancia. De esta manera, especialmente en el Poder Judicial de la Federación se perdió la noción del servicio en la administración pública. Los altos ingresos de la última bonanza petrolera movieron a los ministros que encabezan ese poder a pensar que merecían sueldos de la envergadura de los que predominan en el sector privado, sin percatarse de que los mismos obedecen a la ampliación de los negocios que justifica ese nivel de sueldos en las empresas pues con la actuación de sus directivos los establecimientos tienen aseguradas las fuentes de ingresos tanto de la empresa como para pagar los altos sueldos. Se olvidaron de que, por el contrario, en el sector público las acciones de los empleados no están encaminadas a ampliar los márgenes de lucro sino de magnificar el rendimiento de los recursos especialmente para una óptima prestación de los servicios públicos y buen funcionamiento de los programas sociales.

En México casi la mitad de la población se encuentra en situación de pobreza y, lo que es peor, casi el 10% en situación de pobreza extrema. Más que una medición que proporcione datos y estadísticas para el diseño de las políticas públicas, los índices de pobreza significan que millones de personas en pleno siglo XXI, a pesar de los avances tecnológicos y nuevas formas de administrar en el sector público, se enfrentan a carencias de ingresos, de salud, de alimentación y vivienda. Para la pobreza extrema, las cifras representan hambre y muertes prematuras así como la condena a sus



descendientes, por varias generaciones, de quedar atrapados en la miseria. En lugar de esperar soluciones a largo plazo a partir del desarrollo del mercado, el Presidente Constitucional de México ha optado por hacer realidad cotidiana los principios contenidos en el artículo 134 constitucional: la forma de articular este paradigma radica en aplicar la austeridad sin excepción en todos los poderes y órganos constitucionales autónomos que integran el Estado Mexicano, propósito al que se oponen tanto los ministros como la mayoría de los magistrados y jueces del Poder Judicial Federal.

La dignificación del Poder Judicial Federal.

El sistema político prevaleciente determina la índole de las instituciones, a lo cual en el transcurso de la historia de México no ha escapado el Poder Judicial. En la etapa temprana de la reconocida Constitución Mexicana de 1917, muchos jueces que entendían el sentido de su labor asumieron la defensa del Estado de Derecho en el ámbito de su competencia y no dudaron en dictar resoluciones privilegiando las entonces llamadas Garantías Individuales frente a los excesos del poder político. Por su naturaleza protectora, fue en la materia de amparo donde se observaron ejemplos de dignidad e independencia judicial, como fue la medida de suspensión del acto reclamado en favor de quienes atentaron contra la vida del general Álvaro Obregón, presidente electo, aunque no alcanzó a llevarse a cabo. Durante la época de hegemonía de un solo partido, con la finalidad de proyectar a los gobernados y a la comunidad internacional la imagen de que las disposiciones constitucionales relativas a la República no eran letra muerta, el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión se cuidaban de proponer para la Corte a algunos juristas destacados así como jueces de larga trayectoria judicial. Para los primeros entrañaba el máximo honor pasar a formar parte del más alto tribunal del país y para los segundos la culminación de toda una vida profesional encontrándose ambos conscientes de que los salarios eran modestos pues su motivación para ocupar dichos cargos no era la ambición. Los jueces de distrito, magistrados de circuito y ministros de la Corte aprovecharon el reducido margen que la autonomía relativa en el sistema político



imperante les permitía y a través de la jurisprudencia propiciaron la modernización del Estado de Derecho en México, gracias al hilo conductor en la evolución de sus criterios. Un ejemplo de esta prolífica actividad jurídica fue el cúmulo de resoluciones en torno a la libertad bajo caución en el contexto de un sistema inquisitivo o, en el mejor de los casos, mixto en materia penal. Como es bien sabido, las penas de prisión para sancionar a los delitos oscilan entre un mínimo y un máximo: los tribunales federales poco a poco construyeron la teoría de que se debía tomar en cuenta el término medio aritmético entre los extremos antes mencionados.

No obstante, la influencia del Poder Ejecutivo en la Corte fue notoria cuando se trataba de asuntos que afectaban directamente el perfil autoritario del Estado Mexicano. El más triste ejemplo radica en la jurisprudencia que por décadas permitió la tortura de miles de mexicanas y mexicanos: los ministros consideraron que la primera declaración de un detenido, por ser la más próxima los hechos, debía prevalecer sobre su retractación cuando era presentado ante el órgano jurisdiccional. La intromisión de los presidentes en turno en las decisiones de la Corte tuvo su apogeo en la década de los noventas al finalizar el siglo pasado, cuando para proteger al sistema de pagos y evitar que la economía nacional cayera en una recesión casi insalvable, la Suprema Corte resolvió mediante artificios y en una sentencia alambicada, contrario a la letra de los Códigos Civiles que prohibían el anatocismo, que los bancos estaban facultados para capitalizar los intereses, con lo cual millones de personas perdieron sus viviendas al dispararse el monto de los créditos hipotecarios y hacerlos impagables. Con esta resolución, la reputación del Poder Judicial cayó por los suelos y la mayoría de la población consideró que el Estado de Derecho no era más que una mera ilusión, lo que dio lugar a que en 1994 el primer acto de gobierno del entonces Presidente de la República fuera precisamente la creación de una nueva Corte, que aspiraba a convertirse en Tribunal Constitucional, reduciendo el número de ministros y de Salas respectivamente de 26 a 10 y de cuatro a dos. A casi 25 años de la reforma constitucional la Corte ha caído en nuevos y renovados vicios.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABER • VENEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

El gigantismo en el Poder Judicial Federal.

Hasta hace unos cuantos años en Aguascalientes únicamente se contaba con un juzgado de distrito. Se ubicó durante décadas en la primera cuadra de la calle de Juan de Montoro precisamente donde ahora la Procuraduría Federal del Consumidor tiene su sede. En esa época, los justiciables de Aguascalientes teníamos que trasladarnos en búsqueda de la aplicación recta y justa de la ley a las ciudades de San Luis Potosí y después a Zacatecas para presentar recursos ante los tribunales colegiados. Los extraordinarios ingresos provenientes de los hidrocarburos en los primeros años de este milenio, así como la expansión de la economía y la mejoría constante en la recaudación permitieron un aumento significativo de los ingresos, algunos de los cuales fueron canalizados a los tribunales federales de modo que hoy día en Aguascalientes se cuenta con tres juzgados de distrito e igual número de tribunales colegiados además de sendos juzgados unitarios.

La abundancia de recursos se tradujo en que en lugar de dar satisfacción a la legítima demanda que por muchos años habían hecho jueces y magistrados de mejorar sus sueldos, se sobrepasó y se les asignaron salarios exorbitantes. Entre la abundancia económica y abusando de su autonomía como Poder constitucional, comenzaron los vicios y privilegios. En realidad sin necesitarlos, los magistrados designaron chóferes que lo único que hacen es trasladarlos al inicio y al final de la jornada y el resto del tiempo se encuentran inactivos o realizando encargos para la familia de las y los magistrados. Si algún servidor público debe caracterizarse por la austeridad de su conducta ese servidor es el juez, magistrado o ministro. Quienes deciden las controversias entre la sociedad están llamados a disfrutar de salarios dignos pero no exorbitantes. Los altos emolumentos distorsionan la función judicial y quizás por ello han venido de la mano con el nepotismo: prácticamente ningún magistrado queda exento de haber colocado a un buen número de sus parientes en la estructura del poder judicial. En un fraude a la ley notorio, pues cuidándose de no incurrir en lo dispuesto en la letra de la norma se abstienen de darles trabajo en sus propios juzgados y tribunales pero poniéndose de acuerdo con otros jueces y magistrados los colocan en áreas distintas burlando así la intención y espíritu de la ley.



Encabezados por los ministros, una gran mayoría de jueces de distrito, jueces unitarios y magistrados de circuito se resisten no tanto a reducir sus sueldos para que queden en parámetros de la dignidad de la función que tienen en sus manos. Tratando de confundir a la opinión pública, los ministros esgrimen el falaz argumento de que tocar sus salarios implica acabar con la autonomía y, en consecuencia, imparcialidad de ese Poder. Deben darse cuenta que no puede haber jueces ricos en un país pobre. Nadie quiere jueces con sueldos raquíticos que propicien la interferencia no sólo del poder público sino de cualquiera que busque aprovecharse de la postración económica. No afecta absolutamente en nada que los jueces ajusten sus sueldos reduciéndolos a niveles dignos bajo el parámetro de que ningún servidor público sin importar el poder al que pertenezca pueda tener un ingreso mayor al del presidente de la República. Si tomamos como referencia que el salario del primer magistrado del país, es decir, del presidente es de \$108,000 mensuales, nos podemos dar cuenta de que se puede hacer una escala de sueldos que desde luego resultan dignos para jueces, magistrados y ministros. La desproporción en los sueldos y el abuso se hace evidente si comparamos los ingresos de los ministros mexicanos con los de otros países:

Un ministro de la suprema corte de justicia en México gana al mes \$578,186, esto es \$6.9 millones de pesos al año, muy por encima de sus homólogos en países de mayor riqueza como se verá continuación. En Estados Unidos un ministro recibe anualmente el equivalente a \$5.3 millones de pesos y en Canadá a \$6.2 millones de pesos. En comparación con países similares en la región de Latinoamérica la distancia es abismal: los ministros argentinos reciben el año \$1.2 millones de pesos y en Brasil y su sueldo anual equivale a \$2 millones de pesos. Como se puede observar, los ministros mexicanos pretenden perpetuar salarios aún por encima de los que perciben servidores homólogos en países del primer mundo. De ahí que resulta necesario hacer un llamado a ministros, magistrados y jueces del Poder Judicial Federal para que se den cuenta de que todos debemos contribuir para rescatar a los casi 60 millones de mexicanos que viven en pobreza y casi 10 en pobreza extrema haciendo ajustes en los ingresos de los servidores



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

públicos para que queden en un parámetro que les permita llevar una vida digna acorde con su investidura judicial.

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO. Se exhorta, con toda atención, a los integrantes de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación para que voluntariamente ajusten sus salarios, tomando como parámetro la máxima constitucional de que ningún servidor público puede ganar más que el Presidente de la República y, simultáneamente, pidan a jueces de distrito y unitarios así como magistrados asuman una posición acorde con su investidura judicial para fijar salarios que desde luego les permita una vida digna.

Aguascalientes, Ags., en la sede de la H. LXIV Legislatura a

17 de diciembre de 2018.


Diputado Cuauhtémoc Cardona Campos.